

Convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, vinculados prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, y mejora de las capacidades para la transición ecológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- [Extracto de la Resolución de 22 de junio de 2022 de la Dirección General del SEF, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación, vinculados prioritariamente a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, y mejora de las capacidades para la transición ecológica en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NEXTGENERATIONEU Componente 20 I01.P04, CID 298, de la Región de Murcia 2022.](#)

Objetivo

La presente resolución tiene por objeto aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos de formación compuestos por acciones formativas de educación no formal que permitan a las personas trabajadoras participantes mejorar su cualificación en determinados sectores estratégicos y, en su caso, permitirles un posterior reconocimiento de sus competencias profesionales mediante el correspondiente procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia profesional o por vías de formación no formal.

Plazo de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, es decir, del **30 de junio al 27 de julio de 2022**, ambos inclusive.

Número de solicitudes por entidad

Se realizará una solicitud por cada proyecto a subvencionar. **No se admitirán más de tres solicitudes de la misma entidad beneficiaria por sector prioritario** de los contemplados en el Anexo I de la Orden de Bases **con un máximo de 10 proyectos en total**, de conformidad con el orden temporal de registro, considerándose desestimadas el resto de solicitudes.

Composición de un proyecto formativo

Un proyecto formativo se compone de un máximo de cuatro acciones formativas que se ajustarán a la estructura de los módulos formativos establecidos en el artículo 7 de la Orden de bases.

Esto es:

- Lo primero que deben de crear las acciones formativas Tipo “Formación no formal”, ya que serán las únicas admitidas en esta convocatoria, para después incorporarlas al proyecto.
- Los módulos formativos o acciones formativas contarán con un mínimo de 30 horas y un máximo de 60h. (incluidas las actuaciones de acompañamiento) y se impartirá de forma presencial.
- Se pueden incluir actuaciones de acompañamiento para el procedimiento de acreditación de competencias que tendrán una duración entre 5 y 10 horas.
- Cada módulo de formación o acción formativa estructurará sus contenidos formativos tomando como referencia las realizaciones profesionales de una determinada Unidad de Competencia incluida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Cada proyecto se identificará con una familia profesional y una cualificación. Sólo podrá incorporar acciones formativas creadas para esa familia y cualificación.

Publicación de la convocatoria

Podrán encontrar las resoluciones de convocatoria en el siguiente [enlace](#), o bien, directamente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): [PROYECTOS DE FORMACIÓN DIRIGIDAS A LA RECUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA \(MODALIDAD 3\) FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO \(MRR COMPONENTE 20\)](#).